



RESOLUCION JEFATURAL N° 033 -2026-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 09/02/2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2026-GORE-ICA-PETACC/SJO; Informe N° 028-2026-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; Informe N° 009-2026-CSC-SO-FLSS; Carta N° 010-2026-CSC-RC-SLNG; Carta N° 003-2026-RIOSUR-VCR; Opinión Legal N° 002-2026-GORE-ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, la Entidad firmó el CONTRATO N° 020-2024-GORE-ICA-PETACC/JP con el CONSORCIO RIO SUR para la ejecución del Saldo de Obra, del proyecto: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", con Código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-2: Ítem 3 (Puente Grau – Puente Cutervo), por un monto de S/ 31,907,141.52 soles, por un plazo de ejecución de 330 días calendarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2026-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 23 de enero de 2026 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por el plazo de 108 días calendarios, presentada por el contratista CONSORCIO RIO SUR para la ejecución de la obra: "CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA", con CUI N° 2228738, Ítem III – Sector II-2: Tramo Urbano (Puente Grau – Puente Cutervo);

Que, con la Carta N° 003-2026-RIOSUR-VCR de fecha 30 de enero de 2026, el Representante Legal del Consorcio Rio Sur, presento la Programación y Calendario Actualizado de Ejecución de Obra N° 06 – Contractual y Programación CPM Actualizada N° 04 - Adicional de Obra N° 02 de la Obra "Control de desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas – Chanchajalla con CUI N° 2228738 – Ítem III – Sector II-2: Tramo Urbano (Puente Grau -Puente Cutervo)", para lo cual presenta:

- Sobre Programación de obra actualizada N° 06 del contrato principal
 - Programación GANTT – CPM N° 06
 - Calendario de avance de obra valorizado N° 06
 - Calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos N° 06
- Sobre Programación de obra actualizada N° 04 del adicional de obra N° 02
 - Programación GANTT – CPM N° 04
 - Calendario de avance de obra valorizado N° 04
 - Calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos N° 04;

Que, mediante Carta N° 010-2026-CSC-RC-SLNG de 02 de febrero de 2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor Cutervo, presenta la revisión y conformidad de los documentos presentados por el contratista correspondiente a la Programación de Ejecución de Obra Actualizada N° 06 – Contractual y la Programación de Obra Actualizada N° 04 – Adicional de Obra N° 02, así como de sus respectivos calendarios de avance de obra valorizado, cronogramas de utilización de recursos e insumos y programaciones CPM actualizadas, que guardan concordancia entre sí y reflejan de manera coherente la planificación integral de la ejecución contractual y del Adicional de Obra N° 02, correspondiente a la obra "Control de desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas – Chanchajalla con CUI N° 2228738 – Ítem III – Sector II-2: Tramo Urbano (Puente Grau -Puente Cutervo)"; del mismo modo, ha señalado que las actualizaciones presentadas consideran los efectos derivados de la ampliación de plazo N° 03, otorgada por 108 días calendario, estableciendo como nueva fecha de término de la ejecución de obra el 19 de marzo de 2027;



Que, al respecto, el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC, con el Informe N° 028-2026-GORE.ICA-PETACC/SJSyL de fecha 09 de febrero de 2026, emite CONFORMIDAD a la PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA N° 06 – CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA N° 04 – ADICIONAL DE OBRA N° 02 “Control De Desbordes E Inundaciones En El Rio Ica Y Quebrada De Cansas/Chanchajalla” – Ítem III: Sector II-2 Tramo Urbano (Puente Grau-Puente Cutervo) presentada por el contratista de la ejecución de la obra el Consorcio Rio Sur; recomendando que de estar de acuerdo el área usuaria la Sub Jefatura de Obras, se deberá proceder con la aprobación por parte de la entidad mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2025-GORE.ICA-PETACC-SJO de fecha 28 de octubre de 2025, la Subjefatura de Obras del PETACC, ha concluido y recomendado lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se concluye que Residente de Obra del CONSORCIO RIO SUR, en cumplimiento a lo estipulado en el Art 198. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO del RLCE – Ley N° 30225, presento la programación CPM y los calendarios actualizados a la Supervisión de Obra “CONSORCIO SUPERVISOR CUTERVO”, para la evaluación correspondiente y de corresponder su aprobación; el Supervisor de Obra una vez revisado la información presentada por el residente, encontró conforme la programación actualizada, recomendado a la Entidad (PETACC) su aprobación mediante acto resolutivo. La Entidad, a través del equipo de la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC, evaluó lo petitionado por la supervisión, encontrando conforme su solicitud, recomendando la aprobación de los calendarios mediante Acto Resolutivo.
- 4.2. Por lo expuesto, quien suscribe otorga la **CONFORMIDAD** al **CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM N° 06 (Contractual)** y al **CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM N° 04 (Adicional N° 02)**, por la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, siendo el nuevo plazo de ejecución 802 días calendario, iniciado el 07/01/2025 y finaliza el 19/03/2027 (programado).
- 4.3. Asimismo, **RECOMIENDO** que el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM N° 06 (Contractual)** y el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM N° 04 (Adicional N° 02)**, sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad (PETACC), para pronunciamiento mediante acto resolutivo.
- 4.4. Finalmente, una vez aprobado los calendarios mediante Resolución Jefatural, sugiero notificar a los responsables de la ejecución y supervisión de la obra e), para conocimientos y fines pertinentes.
 - ✓ Contratista.- CONSORCIO RIO SUR, Representada Legalmente por el Sr. Víctor Jesús Candiotti Rivas, con domicilio legal en Calle Kenko 239, distrito de Santiago de Surco – Lima, con correo electrónico erick@jftcontratista.com.
 - ✓ Supervisión.- CONSORCIO SUPERVISOR CUTERVO, Representada Comúnmente por la Sra. Sara Lilia Narvarte García, con domicilio legal en Calle La Mar N° 717 – Ica – Ica, correo electrónico consorciosupervcutervo@gmail.com.

Que, el artículo 197 y 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF, aplicable a la presente obra, señala:

“Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que **modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente** al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo



(...)

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la **programación CPM** que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.”

Que, en mérito a los fundamentos expuestos corresponde aprobar la Actualización del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM N° 06 (Contractual) y el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM N° 04 (Adicional N° 02) de la Obra “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738, SECTOR II-2: ÍTEM 3 (PUENTE GRAU – PUENTE CUTERVO); por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Opinión Legal N° 002-2026-GORE.ICA-PETACC-OAJ y con el visto de la Subjefatura de Obras y de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Actualización del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM N° 06 (Contractual) y el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM N° 04 (Adicional N° 02) de la Obra “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738, SECTOR II-2: ÍTEM 3 (PUENTE GRAU – PUENTE CUTERVO), objeto del Contrato N° 020-2024-GORE-ICA-PETACC/JP, en atención a los considerandos y del acervo documentario que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO RIO SUR, Supervisor de Obra, Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC, notificándose con tal fin.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

ING. LUIS FERNANDO MURCHIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3, 2do. Piso
Ica - Ica

